República de Colombia

Libertad y Orden

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN 0064 **DE**

(18 ENE. 2024)

"Por la cual se hace un nombramiento provisional en vacante temporal"

EL VICEMINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL EMPLEO DE MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto 210 de 2003, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, el Decreto 1674 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el inciso tercero del artículo 2.2.5.3.1 del decreto 1083 de 2015, modificado por el decreto 648 de 2017, establece que los empleos vacantes de forma definitiva se podrán proveer mediante encargo o nombramiento provisional según las disposiciones de la ley 909 de 2004, el decreto ley 760 de 2005 o lo dispuesto en la regulación de los sistemas específicos de carrera administrativa.

Que el inciso segundo del artículo 2.2.5.3.3 del decreto 1083 de 2015 señala: *"(…) Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera"*.

Que de acuerdo con el artículo 24 de la ley 909 de 2004, mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, en el evento de que no exista servidor de carrera que pueda ser encargado del respectivo empleo, ni exista lista de elegibles vigentes que pueda ser utilizada, procede de manera excepcional el nombramiento provisional.

Que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, cuenta con una vacante temporal del empleo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 4044, GRADO 14 (Ref.: 166)** de la planta global del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, cuyo titular con derechos de carrera administrativa es la servidora **BETTY PATRICIA TORRES CAMACHO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.849.295 de Bogotá, quien fue encargada en carrera administrativa en el empleo denominado **SECRETARIO EJECUTIVO CÓDIGO 4210, GRADO 17 (Ref.: 348)** del Grupo de Formalización Turística adscrito a la

RESOLUCIÓN NÚMERO 0064 **de 20** 18 ENE. 2024

Continuación de la Resolución, *"Por la cual se hace un nombramiento provisional en una vacante temporal"*

Dirección de Análisis Sectorial y Promoción, de la planta de personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que para su provisión mediante encargo y atendiendo al procedimiento establecido en la guía para la provisión transitoria de empleos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se realizó la debida publicación del empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 4044, GRADO 14 (Ref.: 166)** de la planta global del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con los servidores de carrera administrativa que cumplían con los requisitos de estudio y experiencia, en la Mintranet del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que durante el término establecido de postulación, no se recibió aceptación alguna de los servidores con derechos de carrera administrativa que cumplían con los requisitos para desempeñar en encargo el mencionado empleo.

Que en consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la ley 909 del 23 de septiembre de 2004, *"(…) los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera."*

Que por otra parte, en cumplimiento a lo dispuesto en el procedimiento TH-PR-019 denominado "vinculación y retiro" del Proceso de Gestión del Talento Humano, se publicó en la Mintranet la oferta del empleo con el fin de hacer partícipe a los servidores y comunicar el proceso de vinculación, para que en caso de considerar un mejor derecho o presunta vulneración de derechos de carrera administrativa, se pudiera advertir oportunamente.

Que una vez cumplido el requisito anterior, se publicó en la página web del Ministerio, la convocatoria para proveer provisionalmente el empleo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 4044, GRADO 14 (Ref.: 166)** de la planta global del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con el fin de hacer partícipe en el proceso de selección a la ciudadanía en general.

Que teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de garantizar la continuidad y la no afectación en la prestación del servicio, se hace necesario efectuar un nombramiento provisional en el empleo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 4044, GRADO 14 (Ref.: 166)** de la planta global del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que una vez realizada la verificación de cumplimiento de requisitos de las hojas de vida recibidas y previo a las entrevistas realizadas la Coordinadora del Grupo de Talento Humano certificó que la señora **LUISA FERNANDA PÁEZ GRANADOS,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.023.970.841 de Bogotá, cumple con el perfil y los requisitos para desempeñar el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 4044, GRADO 14 (Ref.: 166)** de la planta global del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, conforme lo dispuesto en el manual específico de funciones y competencias laborales vigente.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN NÚMERO 0064 **de 20** 18 ENE. 2024

Continuación de la Resolución, *"Por la cual se hace un nombramiento provisional en una vacante temporal"*

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en provisionalidad a la señora **LUISA FERNANDA PÁEZ GRANADOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.023.970.841 de Bogotá, en el empleo en vacancia temporal denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 4044, GRADO 14 (Ref.: 166)** de la planta global del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo hasta la finalización de la situación administrativa del titular del empleo, la servidora **BETTY PATRICIA TORRES CAMACHO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.849.295 de Bogotá, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: El término del presente nombramiento provisional estará sujeto a lo dispuesto en el artículo 25 de la ley 909 de 2004, a lo previsto en el artículo 2.2.11.1.1 y en el parágrafo del artículo 2.2.5.3.3 del decreto 1083 de 2015 modificado por el decreto 648 de 2017 y las establecidas por vía jurisprudencial.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acto administrativo se publicará en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo por el término de diez (10) días hábiles, con el fin de salvaguardar el derecho preferencial de encargo de los servidores de carrera administrativa dispuesto en el artículo 24 de la ley 909 del 23 de septiembre de 2004, modificado por el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, de conformidad con lo establecido en el acuerdo 370 del 22 de diciembre de 2020 en concordancia con el decreto-ley 760 de 2005.

ARTÍCULO TERCERO. Los servidores de carrera administrativa que consideren afectados sus derechos podrán interponer en primera instancia reclamación ante la Comisión de Personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la fecha de publicación del presente acto administrativo, y en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO CUARTO. La señora **LUISA FERNANDA PÁEZ GRANADOS,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.023.970.841 de Bogotá, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del decreto 1083 de 2015, tendrá (10) días hábiles luego de ser comunicado el presente acto administrativo para manifestar si acepta o no el nombramiento.

PARÁGRAFO 1: De acuerdo con el artículo 2.2.5.1.7 del decreto 1083 de 2015, una vez aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los (10) días hábiles siguientes. este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por justa causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

PARÁGRAFO 2: Todo servidor público antes de posesionarse deberá diligenciar en el Sistema de Información para la Gestión del Empleo Público – SIGEP su hoja de vida y la declaración de bienes y rentas, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.5.1.9, adicionado y modificado por el decreto 648 de 2017 así:

RESOLUCIÓN NÚMERO 0064 **de 20**_____

Continuación de la Resolución, *"Por la cual se hace un nombramiento provisional en una vacante temporal"*

"(…) Articulo 2.2.5.1.9 Declaración de bienes y rentas y hoja de vida. Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y gestión del Empleo Público-SIGEP, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Titulo 16 de la parte 2 del Libro 2 del presente Decreto. La anterior Información solo podrá ser utilizada para los fines y propósito de la aplicación de las normas del servidor público y deberá ser actualizada cada año o al momento de retiro del servidor.

Así mismo, deberá haber diligenciado el formato de hoja de vida adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y gestión del empleo Público-SIGEP (…)".

ARTÍCULO QUINTO. Comunicar a través del Grupo de Talento Humano el contenido del presente acto administrativo a la señora **LUISA FERNANDA PÁEZ GRANADOS.**

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada de Bogotá, D.C., a los 18 ENE. 2024

EL VICEMINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR,
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL EMPLEO
DE MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,

LUIS FELIPE QUINTERO SUÁREZ

Proyectó: Jennifer Rodriguez Espitia
Revisó: Ximena Martinez Vidarte
Aprobó: Elda Francy Vargas Bernal